



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 20 de septiembre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 12/09/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día doce de septiembre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales con la ausencia de Dña. Manuela Alba Sernández.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Dora Mauriz Alfonso.

Nº Registro de Entrada: 3057

Fecha: 22-08-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Labradores, 3 – Quilós.

Solicitud de: Adopción de medida para el control del nivel de ruidos de la casa rural El Labrador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados y remitir a la Guardia Civil a fin de que realice las mediciones oportunas dado que el Ayuntamiento no tiene medios para ello, ni ordenanza al efecto.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Paula Amigo Mouriz.

Nº Registro de Entrada: 3244

Fecha: 11-09-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ La Reguera, 5 - Cacabelos.

Solicitud de: Solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobara la inscripción en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos del perro de raza Rottweiler, capa negro fuego y nombre Gaucho.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Alonso Arias Faba.

Nº Registro de Entrada: 3276

Fecha: 13-09-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Torano Nuovo, 18 -- Atico A -- Cacabelos.

Solicitud de: Copia del informe de la Policía Local sobre a una caída sufrida en la acera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la entrega de copia del informe de la Policía Local sobre una caída sufrida en la acera.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: José Luís Montes Fernández.

Nº Registro de Entrada: 3303

Fecha: 16-09-2013

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Los Hornos, 5 - Cacabelos

Solicitud de: Fecha en la que se le entrego en las oficinas de la Policía Local la notificación de un expediente por la obra en C/ Los Hornos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que la notificación entregada en las oficinas de la Policía Local de expediente por la obra en al C/ Los Hornos tiene fecha de 22 de agosto de 2013..

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/94

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar 4 ventanas de PVC color madera.

Situación: C/ Cimadevilla, 89 – Cacabelos.



Solicitante: Carlos Menéndez Feito.
CIF/NIF: 9813513-B.
Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 89 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 228/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar 4 ventanas de PVC color madera. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los del ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 228/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

2. Expediente: Reg. 1614/128

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada.

Situación: Plaza San Isidro, 20 – Cacabelos.

Solicitante: Oscar Juarros Alvarez.

CIF/NIF: 10086415 - H.

Dirección Solicitante: C/ El Risco, 6 – 3º D – Cacabelos.

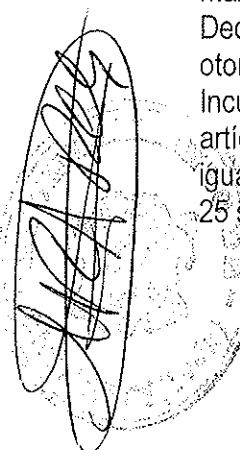
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 230/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar fachada. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito más cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 230/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

3. Expediente: Reg. Entrada 2737

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar los paneles informativos de la Ruta del Vino.

Situación: Cacabelos.

Solicitante: Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en el Bierzo.

CIF/NIF Promotor: G24597577

Dirección Solicitante: Segunda Avenida de Compostilla, 2 – Compostilla - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 220/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para colocar los paneles informativos de la Ruta del Vino. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura de León y del



Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, en el que se indica la colocación de los paneles informativos, normalizados a partir de 6 m del eje de la carretera. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 220/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

4. Expediente: Reg. 1614/131

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar los canalones y las bajantes.

Situación: C/ La Casería, 35 – Cacabelos.

Solicitante: Rosario García Marques.

CIF/NIF Promotor: 71492331 - M

Dirección Solicitante: C/ La Casería, 35 –Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 241/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar los canalones y las bajantes. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe

técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 241/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

5. Expediente: Reg. 1614/132

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar la bañera del cuarto de baño.

Situación: C/ Campo San Isidro, 18 - Cacabelos.

Solicitante: Elvira Puerto Basante.

CIF/NIF Promotor: 71492346 - C

Dirección Solicitante: C/ Campo San Isidro, 18 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 240/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la bañera del cuarto de baño tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 240/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del



Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

6. Expediente: Reg. 1614/134

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una acometida directa de gas natural.

Situación: Avda. de la Constitución, 35 - Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural Castilla y León.

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5º PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2013, **Ref. 237/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir una acometida directa de gas natural en la Avda. de la Constitución, 35. La obras propuestas deben emplazarse allí donde causen el menor perjuicio y consensuarse con los servicios técnicos municipales.

Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas Natural con las siguientes recomendaciones:

- la separación mínima a fachada será de 1 m.
- En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm. La zanja mínima será de 80 cm de profundidad y 20-30 cm de anchura. Se deberá colocar la generatriz del tubo a una distancia de 70 cm. del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda de señalización. Sobre estas capas de arena se colocará una sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento.

- c) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1 m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetros menores.
- d) La distancia de separación entre redes de Gas y Acometidas de Agua será de 30 cm mínimo, y para otras redes 20 cm

Tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de septiembre de 2013, **Ref. 237/2013**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

7. Expediente: Reg. 1614/136

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Repintar los parámetros exteriores de la vivienda aprox 240 m².

Situación: C/ Las Huertas, 47 - Quilós.

Solicitante: Francisca González Canoniga.

CIF/NIF Promotor: 71484911 - Z

Dirección Solicitante: C/ La Huertas, 47 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 249/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de obra para repintar los parámetros exteriores de la vivienda aprox. 240 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 249/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

8. Expediente: Reg. Entrada 2908

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para conductor de baja tensión para servicio eléctrico a D. Jesús Arias Barrio.

Situación: Polígono 7, parcela 87 (C/ Chao de la Cruz) - Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa Distribuciones.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 235/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para conductor de baja tensión para servicio eléctrico a D. Jesús Arias Barrio. Las obras propuestas deben emplazarse allí donde causen el menor perjuicio y consensuarse con los Servicios técnicos municipales. La red de distribución de baja tensión será preferiblemente subterránea, como así indica el punto 2.2.4.

suministro de energía eléctrica de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 235/2013**.
Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito el emplazamiento por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

9. Expediente: Reg. 1614/137

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Acometida para servicio eléctrico a D. Jesús Fernández Balboa.

Situación: Polígono 8, parcela 25045 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa Distribuciones.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 250/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para acometida para servicio eléctrico a D. Jesús Fernández Balboa. Las obras propuestas deben emplazarse allí donde causen el menor perjuicio y consensuarse con los Servicios técnicos municipales. La red de distribución de baja tensión será preferiblemente subterránea, como así indica el punto 2.2.4. suministro de energía eléctrica de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, **Ref. 250/2013**.



Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito el emplazamiento por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

10. Expediente: Reg. 1614/138

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Acometida para servicio eléctrico a D. Manuel Asenjo Quiroga.

Situación: C/ Los Morales, 6 - Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribuciones.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, Ref. 251/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para acometida para servicio eléctrico a D. Manuel Asenjo Quiroga. Las obras propuestas deben emplazarse allí donde causen el menor perjuicio y consensuarse con los Servicios técnicos municipales. La red de distribución de baja tensión será preferiblemente subterránea, como así indica el punto 2.2.4. suministro de energía eléctrica de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, Ref. 251/2013.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito el emplazamiento por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

11. Expediente: Reg. 1614/139

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar pizarras viejas, colocar aislante y pizarra nueva aprox 90 m².

Situación: C/ La Carroza, 4 - Villabuena.

Solicitante: Manuel Capón Crespo.

CIF/NIF Promotor: 10012985 - G

Dirección Solicitante: C/ La Carroza, 4 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2013, Ref. 252/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para quitar pizarras viejas, colocar aislante y pizarra nueva aprox 90 m². Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra y colocación del aislante. Nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013, Ref. 252/2013.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito el emplazamiento por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobara la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: José María González Asenjo

Domicilio a efectos de notificación: C/ Elias Iglesias, 77 – B – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Daewoo, modelo Lacetti y matrícula 5221 CYB por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3314, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Daewoo, modelo Lacetti y matrícula 5221 CYB por importe de 22,15 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Isabel de la Fuente Vázquez

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cua, 9 – Villabuena.

Solicitud de: Devolución del impuesto de construcción de la licencia de obra, expte 1614/117, concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2013 al no poder ejecutarla por motivos técnicos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3315, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución del impuesto de construcción de la licencia de obra, expte 1614/117 al no poder ejecutarla por motivos técnicos, por importe de 85,50 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Manuel Santos López Bermúdez.

Domicilio a efectos de notificación: C/ Pilas, 1 – Quilos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo Clio y matrícula LE-3598-AB, por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3316, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo Clio y matrícula LE-3598-AB por importe de 46,76 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Carlos López Morán

Domicilio a efectos de notificación: C/ Castro Ventosa, 7 – 2º C – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM del vehículo marca BMW, modelo X3 2.0 D y matrícula 8263 FFM

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3317, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención del IVTM del vehículo marca BMW, modelo X3 2.0 D y matrícula 8263 FFM

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Pedro Manuel Da Costa Núñez

Domicilio a efectos de notificación: Plaza San Lázaro, 5 – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM del vehículo marca BMW, modelo 316 IE y matrícula 4228 HPR.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3318, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la exención del IVTM solicitada según el informe de intervención en el que se fiscaliza de disconformidad por no presentar el recibo del pago del seguro que acredite la vigencia del seguro obligatorio.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: José Gómez Herrero

Domicilio a efectos de notificación: Avda. de Arganza, 86 – Cacabelos.

Solicitud de: Cambio de exención del IVTM del vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 3844 HNX.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3319, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Acceder al cambio de exención del IVTM del vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 3844 HNK. Queda anulada la exención anterior concedida por el vehículo matrícula O-6386-Z

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Daniel Martínez Pintor.

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cimadevilla, 61 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Lancia, modelo K-2.4 TD y matrícula B-5894-TT por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3320, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Lancia, modelo K-2.0 TD y matrícula B-5894-TT por importe de 58,25 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Pedro Rodríguez Vázquez.

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Ciprés, 16 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Hyundai, modelo Corta 7ST D M y matrícula LE-9506-AD por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3321, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Hyundai, modelo Corta 7 ST D M y matrícula LE-9506-AD por importe de 46,76 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Federico Francisco Merodo Fernández

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Hornos, 20 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Ford, modelo Courier 1 8 y matrícula LE-0656-W por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3322, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Ford, modelo Courier 1 8 y matrícula LE-0656-W por importe de 23,38 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Santiago Sernández Quiroga

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cuatropea, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo R. Kangoo y matrícula 9864 BGF por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3323, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo R. Kangoo y matrícula 9864 BGF por importe de 46,76 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Fidel Gallego Amigo

Domicilio a efectos de notificación: C/ República Argentina, 12 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo Clio 1.2 y matrícula LE-0810-AD por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3324, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Renault, modelo Clio 1.2 y matrícula LE-0810-AD por importe de 33,23 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Angel Jiménez Jiménez

Domicilio a efectos de notificación: C/ Sant María, 38 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Volkswagen, modelo Passat y matrícula LE-3417-L por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3326, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca Volkswagen, modelo Passat y matrícula LE-3417-L por importe de 23,38 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Juan Antonio Caballero Armesto

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Reguera, 60 – 2º I – Cacabelos.

Solicitud de: Exención del IVTM del vehículo marca Nissan, modelo Qashqai y matrícula 3514 HBS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3327, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de la exención del IVTM del vehículo marca Nissan, modelo Qashqai y matrícula 3514 HBS.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Juan Manuel Caurel García

Domicilio a efectos de notificación: C/ LA Peña, 11 – Cacabelos.

Solicitud de: Anulación del requerimiento de pago por contribuciones especiales, contribuyente Herederos de José García Caurel, por estar efectuado el pago.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3328, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que la documentación presentada por el sujeto pasivo es insuficiente para comprobar que ya se ha producido el pago.



Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: M^a del Pilar López García

Domicilio a efectos de notificación: C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca AUDI, modelo A3 1.9 TDI y matrícula 4850 CCH por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2013 y registro de entrada 3325, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente del IVTM del ejercicio 2013 del vehículo marca AUDI, modelo A3 1.9 TDI y matrícula 4850 CCH por importe de 46,76 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintinueve minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 20 de septiembre de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos